



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



000073

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 16 de Enero del 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Verano año 2017, elaborado por la I. Municipalidad de Litueche.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración ha programado realizar taller de surf, dirigido específicamente a los niños de nuestra Comuna.
- La necesidad de contratar un profesional idóneo que cuente con los conocimientos adecuados para realizar las clases de surf.
- El Decreto N° 1571 de fecha 6 de diciembre del 2016, en acuerdo N° 128, sesión ordinaria N° 144 del consejo municipal del 16 de Noviembre del 2016, que aprueba Presupuesto Municipal 2017, del cual forman parte los programas.
- Que desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art. 10°, número 7, Letra j) y Art. 51. El decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 06 de diciembre del 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Autorízase LA CONTRATACION MEDIANE TRATO DIRECTO** los Servicios profesionales de un monitor para el Taller de SURF Verano 2017, Entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Christian Durant Montserrat, Rut 9.494.926-2, por el total de 6 clases.
2. **Gírese Orden de Compra** a través de Portal Chile compra, a nombre de Christian Durant Montserrat, Rol Único Tributario N° 9.494.926-2, por la suma de \$ 1.200.000 (Un Millón, doscientos mil pesos.-) Impuesto Incluido.
3. **ESTABLESCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por El Departamento de Desarrollo Comunitario.
4. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
5. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto del Programa Recreacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPM/COP.prp

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Departamento de Finanzas
- Of. de Deporte y Recreacion